



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2015-01484-00
CUADERNO: 1.- FÍSICO

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Acreditado como se encuentra el deceso de la señora RAQUEL AGUDELO OSPINA (q.e.p.d) visible a folio 196 del expediente físico, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del C.G.P., se requiere a los interesados, para que se sirvan indicar las personas que fungen como sucesores procesales de la causante, a fin de ordenar su vinculación al presente asunto y continuar el trámite con los mismos.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de algunos de los herederos, previo el pago de las expensas necesarias, expídase la certificación del proceso a efectos de adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, para dar continuación al presente trámite.

Para lo cual se concede un término de veinte (20) días, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Téngase por agregado a las diligencias, la transacción obrante a folios 203 a 208 del expediente físico; por los interesados, sírvanse elevar la transacción aportada a Escritura Pública, como quiera que se trata de un trámite Liquidatorio.

Una vez la parte interesada, allegue la Escritura Pública, se dará por terminado el proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Del informe de cuentas rendido por la auxiliar de la justicia-secuestre visible a folios 209 a 222 del expediente físico, se pone en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

En atención a las manifestaciones obrantes a folios 223 y ss, del expediente físico, prestado por la secuestre designada, se requiere a los interesados para que, acrediten el pago de los honorarios provisionales fijados por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **160**

HOY: **20 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP